



Referencia:	2021/00010282J
Procedimiento:	Expedientes de Convenios Culturales
Interesado:	
Representante:	
Secretaría (ZIBANYEZ)	

Carlos Forés Furió, secretario general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó

C E R T I F I C O: Que el Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021, a reservas de la aprobación del acta, adoptó el siguiente acuerdo:

7. Servicio de Cultura, Sanidad y Educación
Expediente nº: 2021/00010282J

DICTAMEN APROBACIÓN SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA RED DE GOBERNANZA PARTICIPATIVA MUNICIPAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA

El fomento de la participación ciudadana es una obligación que los gobiernos de todas las Administraciones Públicas tienen el deber de desarrollar, ya que es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta nuestro sistema democrático.

La Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana pretende ser un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, competente en materia de Participación Ciudadana, los Municipios y las Mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana, en torno a las políticas locales de participación ciudadana impulsadas en el territorio valenciano.

Con la adhesión a la Red los Gobiernos Locales se comprometen a potenciar una serie de acciones plasmadas en un decálogo que constituye la Carta de adhesión. El objetivo de este decálogo es la canalización de la acción de los Ayuntamientos y las Mancomunidades que forman parte de esta red hacia la configuración de un sistema de trabajo para un modelo de gobernanza participativa municipal.

La Red tiene por objeto impulsar y coordinar las actuaciones que se desarrollen en los distintos municipios y comarcas comprometidos con la participación ciudadana, intercambiar experiencias entre las administraciones y proponer acciones conjuntas.

Considerando el artículo 137.1 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, que establece *“las corporaciones locales ... y promoverán la participación de toda la ciudadanía en la vida local”*.



Considerando el Capítulo IV del Título V de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local relativo a la información y participación ciudadana.

Considerando la disposición adicional primera de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, donde se regula la colaboración entre la Generalitat y las entidades locales para la puesta en marcha, entre otros, de mecanismos para la promoción y el fomento de la participación ciudadana.

Visto el informe jurídico del jefe del Servicio de Cultura, Sanidad y Consumo y el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobierno por 7 votos a favor (GMS, GMEU y GMC) y 4 abstenciones (GMP, GMCs y GMV).

El Pleno, por 18 votos a favor (GMS, GMEU, GMC y GMP), 1 en contra (GMV) y 2 abstenciones (GMCs), acuerda:

Primero. Adherirse a la Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana.

Segundo. Comprometerse a potenciar las siguientes acciones, previstas en la Carta de adhesión a la Red :

A) EJE 1: la participación ciudadana en los Municipios

1. Dotar al Ayuntamiento o Mancomunidad de personas responsables en materia de participación ciudadana y del personal técnico vinculado al área de participación ciudadana, necesario para cumplir con las competencias establecidas en la normativa de régimen local vigente, en el plazo de un año desde el momento de adhesión a la Red.
2. Implementar la participación ciudadana de forma transversal en todas las áreas del Ayuntamiento, que deberán coordinarse de manera eficiente, mediante la creación o actualización de un reglamento de participación ciudadana.
3. Implantar un sistema de procesos participativos municipales.
4. Disponer de, al menos, un órgano de participación municipal, bien creando nuevos órganos o bien activando y dinamizando los existentes.

B) EJE 2: los procesos de participación ciudadana

5. Garantizar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en los procesos de elaboración normativa, planificación estratégica y contractual. A tal fin se proporcionará a la comunidad local y a las personas participantes en los procesos la formación y las herramientas necesarias para impulsar su autonomía, asegurando que de ser necesario los procesos se puedan desarrollar al margen de la tutela del ayuntamiento.
6. Identificar los actores afectados por las políticas públicas y garantizar la participación de todos ellos desarrollando estrategias específicas para atraer a la población que habitualmente no participa, evaluando la difusión e impacto de los procesos.



- C) EJE 3: la educación para la participación ciudadana
7. Diseñar e impulsar programas de formación sobre la cultura participativa, mediante la formación en las distintas etapas de la vida, así como de capacitación y aprendizaje de la participación ciudadana, para la ciudadanía.
 8. Diseñar e impulsar programas de formación para el personal técnico municipal.
 9. Promover la educación para la participación de la población infantil y juvenil municipal.
- D) EJE 4: los instrumentos y metodologías para la participación ciudadana
10. Impulsar el desarrollo y aplicación de instrumentos y metodologías orientadas a la participación ciudadana dedicando los recursos necesarios para ello, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el fomento de la participación ciudadana, convirtiendo los escenarios digitales en nuevos espacios relacionales donde cualquiera pueda proponer y colaborar en la definición de políticas públicas.

No obstante, en la medida de lo posible, se mantendrán las relaciones presenciales, siendo el espacio híbrido presencial-digital el preferente.

- E) EJE 5: la transparencia y la información
11. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas aumentando el nivel de información que recibe la ciudadanía y mejorando su calidad.
 12. Proporcionar a las personas participantes información sobre los objetivos, la metodología y las fases de los procesos participativos, así como información técnica sobre la materia, asegurando que la comprenden.

Tercero. Que se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento a la Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana sea efectiva, notificando este acuerdo a la Dirección General de Participación Ciudadana, de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, mediante copia de este acuerdo.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el término de dos meses, igualmente contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.



**Ajuntament de
la Vall d'Uixó**

Y para que conste, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, en La Vall d'Uixó, a 28 de octubre de 2021.

Vº Bº